Contrato N° 20 /2015

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., domiciliada en Juliana Insfrán Nº 4045 c/ Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece el Lic. Gustavo Martín Ascencio, con cédula de identidad N° 4.998.551, en carácter de apoderado especial, conforme poder especial otorgado por Escritura Nº 04 de fecha 16 de febrero de 2011, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Elvia Amarilla de Báez, que se tiene a la vista, denominado en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", quienes acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación a la contratación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora – lote Nº 2 "Fotocopiadora de la marca Kyocera".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta invitación con sus anexos y adendas o modificaciones;
c) La oferta del CONTRATISTA;
d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	4	0	0	240	10	1	99	₲ 4.500.000
2016	1	4	0	0	240	10	1	99	₲ 5.500.000

Esta contratación está incluida en el programa anual de contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.344, que afecta al presupuesto general de gasto de la nación en el ejercicio fiscal 2015. El monto asignado para el año 2016 queda sujeto a la aprobación del presupuesto general del año mencionado.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Contrato N° 20/2015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 03/15, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según resolución PGR N° 140/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de desglose de precios

ítem	descripción	presentación	unidad de medida	cantidad	repuestos originales - precios unitario (I.V.A. incluido si corresponde)	mano de obra (montaje; desmontaje; cambio; reparación; ajuste; limpieza; etc.) - precio total	total precio repuestos originales y mano de obra
1	81141804-001 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN FOTOCOPIADORA - KYOCERA MODELO KM 2810						
1.1	Kit de mantenimiento	evento	unidad	1	₲ 2.169.900	₲ 85.000	₲ 2.254.900
1.2	Unidad de cilindro	evento	unidad	1	₲ 1.028.850	₲ 85.000	₲ 1.113.850
1.3	Kit de fusor	evento	unidad	1	₲ 1.060.000	₲ 85.000	₲ 1.145.000
1.4	Base MFP	evento	unidad	1	₲ 106.000	₲ 85.000	₲ 191.000
1.5	Goma de arrastre de bandeja 1	evento	unidad	1	₲ 124.750	₲ 85.000	₲ 209.750
1.6	Goma de arrastre de bandeja 2	evento	unidad	1	₲ 93.550	₲ 85.000	₲ 178.550
1.7	Rodillo de retardo de casetero	evento	unidad	1	₲ 143.450	₲ 85.000	₲ 228.450
1.8	Buje de fusor izquierdo	evento	unidad	1	₲ 87.300	₲ 85.000	₲ 172.300
1.9	Guía de paso de papel	evento	unidad	1	₲ 118.500	₲ 85.000	₲ 203.500
1.10	Sensor de bypass	evento	unidad	1	₲ 12.500	₲ 85.000	₲ 97.500
1.11	Mantenimiento preventivo: incluye limpieza general, limpieza de unidades ópticas, ajustes, control general de funcionamiento	evento	unidad	1	0	0	₲ 240.000
2	81141804-001 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN FOTOCOPIADORA - KYOCERA MODELO FS 1035						
2.1	Kit de mantenimiento	evento	unidad	1	₲ 1.964.150	₲ 85.000	₲ 2.049.150
2.2	Unidad de cilindro	evento	unidad	1	₲ 904.150	₲ 85.000	₲ 989.150
2.3	Kit de fusor	evento	unidad	1	₲ 929.100	₲ 85.000	₲ 1.014.100
2.4	Base MFP	evento	unidad	1	₲ 106.000	₲ 85.000	₲ 191.000
2.5	Goma de arrastre de bandeja 1	evento	unidad	1	₲ 124.750	₲ 85.000	₲ 209.750
2.6	Goma de arrastre de bandeja 2	evento	unidad	1	₲ 93.550	₲ 85.000	₲ 178.550
2.7	Mantenimiento preventivo: incluye limpieza general, limpieza de unidades ópticas, ajustes, control general de funcionamiento	evento	unidad	1	0	0	₲ 240.000
3	81141804-001 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN FOTOCOPIADORA - KYOCERA MODELO TASKalfa 5500i						
3.1	Kit de mantenimiento	evento	unidad	1	₲ 6.035.800	₲ 85.000	₲ 6.120.800
3.2	Unidad de cilindro	evento	unidad	1	No aplica	No aplica	No aplica

Por Resolución Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Contrato N° 20 /2015

3.3	Kit de fusor	evento	unidad	1	₲ 1.901.800	₲ 85.000	₲ 1.986.800
3.4	Base MFP	evento	unidad	1	No aplica	No aplica	No aplica
3.5	Goma de arrastre de bandeja 1	evento	unidad	1	₲ 31.200	₲ 85.000	₲ 116.200
3.6	Goma de arrastre de bandeja 2	evento	unidad	1	₲ 31.200	₲ 85.000	₲ 116.200
3.7	Mantenimiento preventivo: incluye limpieza general, limpieza de unidades opticas, ajustes, control general de funcionamiento	evento	unidad	1	0	0	₲ 390.000

***Monto mínimo**	**₲ 5.000.000**
***Monto máximo**	**₲ 10.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA incluido y el monto máximo es de ₲ 10.000.000 (guaraníes diez millones) IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios descriptos en la planilla precedente a la CONTRATANTE cada vez que esta última requiera de ellos y realice el relevamiento de las necesidades conforme al proceso descripto en el pliego:

- La convocante, se comunicará con el oferente adjudicado a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico.
- El oferente adjudicado, procederá a una revisión del equipo a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un informe técnico del mismo, el cual tendrá que hacerse en base a la oferta adjudicada. Dicha revisión y diagnóstico no tendrá costo ni cargo adicional alguno para la convocante.
- Correrá por cuenta del oferente adjudicado en caso de que sea necesario el traslado del equipo para su arreglo fuera de la Institución.
- Luego del mantenimiento o reparación el oferente deberá elaborar una ficha técnica (con logo, firma y sello de la empresa) por cada equipo.
- Luego de la entrega de los equipos, los trabajos realizados contarán con una garantía de 60 (sesenta) días. Si dentro de este periodo surgieren desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución.
- Las reparaciones deben poseer garantía de 6 (seis) meses como mínimo contados a partir de la recepción de parte de la Procuraduría General de la República.
- Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista.
- La Convocante podrá solicitar la visita a las instalaciones del oferente durante el periodo de Evaluación de Ofertas.

La CONTRATANTE abonará a cambio del servicio el monto correspondiente de acuerdo a la planilla de desglose de precios conforme a las disposiciones de la cláusula siguiente.

Dr. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Contrato N° 20/2015

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción del servicio solicitado, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "recursos del resoro".

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

Al momento de la presentación de la factura el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el art. 41 de la ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016, o, en su defecto, hasta que los servicios proveídos por el CONTRATISTA alcancen un valor de ₲ 10.000.000 (guaraníes diez millones) IVA incluido, cualquiera que ocurra primero.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 32) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento

Abg. Sergio Rodríguez Ramírez
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "de contrataciones públicas".

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

El contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes o convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de ambas partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. La estipulación de la extinción de las obligaciones contractuales no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del CONTRATISTA.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contractuales.

b) Si el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

d) Atrasos comprobados e imputables al CONTRATISTA en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.

e) Si se demostrara la colusión o fraude del CONTRATISTA contra los intereses de la CONTRATANTE.

f) Por haber celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley Nº 2.051/03.

g) El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del presupuesto general de la nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes.

En lo referente a la rescisión de contratos por parte de la CONTRATANTE, deberá observarse el procedimiento establecido en el artículo 59 de la ley Nº 2051/2003 "de contrataciones públicas".

14. PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

En los casos de rescisión de contratos, se observará el siguiente procedimiento:

1) La CONTRATANTE comunicará por escrito al CONTRATISTA, el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.

Abogado Carlos Moreno Rodríguez
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Contrato N° 20/2015

3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato se comunicará por escrito al CONTRATISTA dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al incumplimiento incurrido por el CONTRATISTA.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE.
En lo referente a la rescisión de contratos por parte del CONTRATANTE, deberá realizarse según lo establecido en el artículo 60 de la ley Nº 2051/2003 "de contrataciones públicas".

16. NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

17. ENMIENDAS
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas únicamente, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo y por escrito.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de JUNIO del año 2015.

Lic. Gustavo Martín Ascencio
Apoderado especial
Shirosawa Company S.A.I.C.

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY • Procuraduría Gral. de la Rpca. •

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera